

**RESOLUCIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL “ESTUDIO DEL ESTADO DE LOS ECOSISTEMAS FLUVIALES DE LA CUENCA SALMONERA DEL NALÓN”**  
**PROYECTO DE COOPERACIÓN “MIGRA 2: ESTUDIO DEL ESTADO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL HÁBITAT FLUVIAL Y LAS POBLACIONES MIGRADORAS DEL NALÓN-NARCEA Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO”**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 9/2020**

Por el Presidente del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, se ha adoptado la siguiente,

**RESOLUCION:**

1.- Por Resolución de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2019 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3).

2.- Con fecha 24/07/2020 se publicó en el perfil del contratante del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron tres ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto:

INVITACIÓN 1.- O.T. VIPEGAL S.L.

INVITACIÓN 2.- GEOGLOBAL, S.L.

INVITACIÓN 3.-. UVAN INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES SL

4.- Las 3 empresas presentaron oferta económica:

- O.T. VIPEGAL, S.L. Registro de entrada nº 053/020 de fecha 28/07/2020.
- GEOGLOBAL, Consultores y mediadores ingeniería geológica y ordenación del territorio, S.L. Registro de entrada nº 054/020 de fecha 28/07/2020.
- UVAN INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES SL. Registro de entrada nº 055/2020 de fecha 28/07/2020.

5.- Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas, se procedió a la comprobación y calificación de las mismas, en base únicamente al precio, con el resultado que se indica a continuación:

LICITADOR: **O.T. VIPEGAL S.L.:** 14.907,20 €

LICITADOR: **GEOGLOBAL, Consultores y mediadores ingeniería geológica y ordenación del territorio, S.L.:** 14.791,04 €

LICITADOR: **UVAN INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES S.L.:** 14.630,40 €

**6.-** La oferta económica de menor precio es la presentada por el licitador **UVAN INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES S.L.** Se le requiere la documentación de adjudicación, tal y como se expresa en el punto 4 de los pliegos.

Presentando la documentación requerida, con registro de entrada 56/2020 de fecha: 04/08/2020. Siendo revisada y correcta.

**7.-** Visto que se trata de un contrato menor de servicio y que existe consignación presupuestaria, que el valor estimado es inferior a los 15.000 euros y que no se altera el objeto del contrato a los efectos del artículo 118 de la LCSP.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

**1.-** Adjudicar el contrato del **SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL “ESTUDIO DEL ESTADO DE LOS ECOSISTEMAS FLUVIALES DE LA CUENCA SALMONERA DEL NALÓN”. PROYECTO DE COOPERACIÓN “MIGRA 2: ESTUDIO DEL ESTADO Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL HÁBITAT FLUVIAL Y LAS POBLACIONES MIGRADORAS DEL NALÓN-NARCEA Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO”** a **UVANT INGENIEROS MEDIADORES CONSULTORES, S.L.**, con C.I.F. Nº: B-52556651 y domicilio en c/ Begoña, 42-3º B, 33201 Gijón (Asturias) por importe de 14.630,40 Euros (IVA incluido), siendo el plazo máximo de ejecución el que aparece regulado en el pliego de condiciones.

**2.-** Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Grado, a 5 de Agosto de 2020

BELARMINO  
FERNANDEZ  
FERVIENZA -  
10590068V

Firmado digitalmente por  
BELARMINO FERNANDEZ  
FERVIENZA - 10590068V  
Fecha: 2020.08.05  
12:44:54 +02'00'

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza

Presidente del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa.

